

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1986.-

VISTO el presente expediente S-494/86 caratulado "CAEIRO, Daniel s/avocación (calificación)", y

CONSIDERANDO:

1º) Que por los fundamentos vertidos en el escrito de fs. 1/2, el agente Daniel Caeiro solicita la intervención del Tribunal por vía de avocación a fin de que deje sin efecto la calificación por antigüedad en el cargo que le fue impuesta con fecha 2 de diciembre de 1985 por la Cámara Nacional Electoral.

El 21 de marzo del corriente año dicho / tribunal rechazó el recurso intentado por el empleado.

2º) Que por acordada 38/86, esta Corte / dispuso que los pedidos de avocación interpuestos por los interesados deben presentarse dentro del plazo de cinco días contados desde que queda firme la resolución adoptada por la respectiva cámara de apelaciones (ver fs. 3).

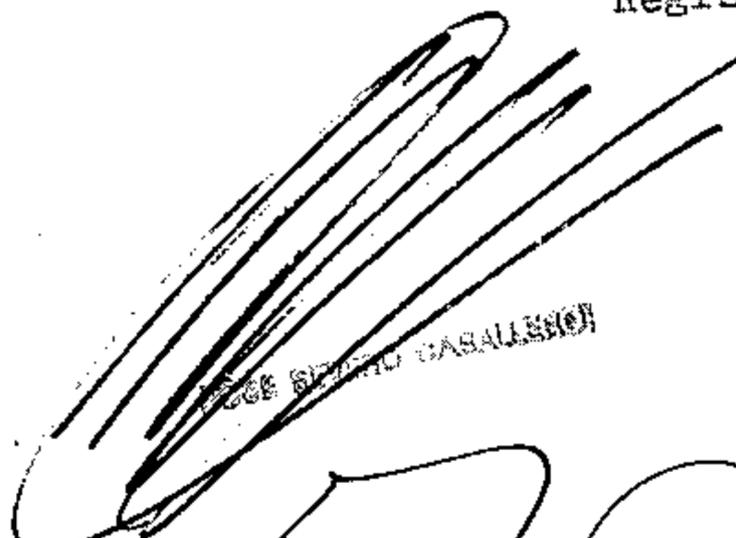
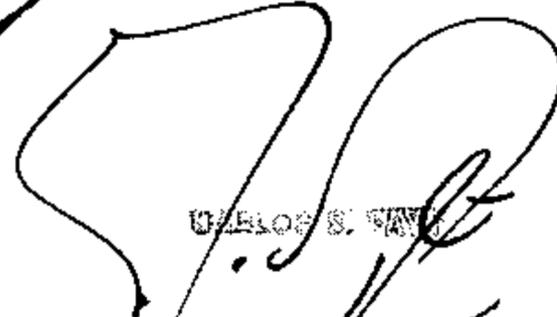
3º) Que en tanto el señor Caeiro fue notificado por la cámara el 25 de marzo (ver fs. 7/8) su presentación resulta extemporánea.

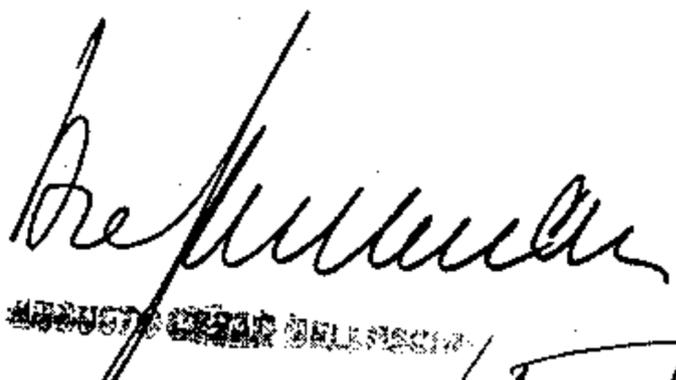
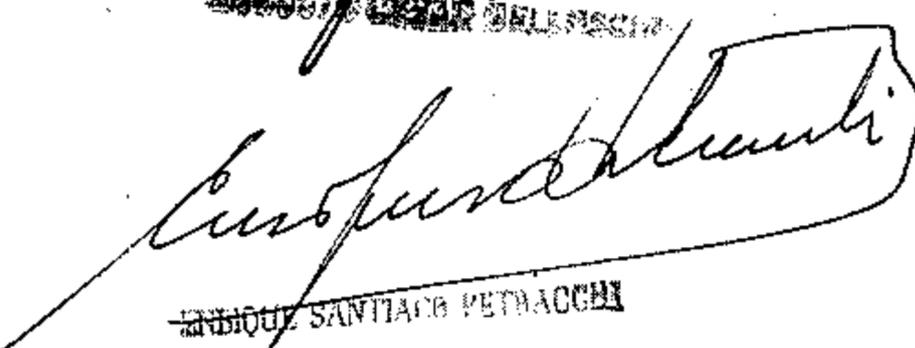
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
Jorge S. Caballero  
  
Carlos S. Vaz  
  
Jorge Antonio Bacchi

  
Enrique C. de la Roca  
  
Enrique Santiago Petracchi